



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 022 – 2016- MDA

Asia, 16 de Abril del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.04.2016, el Informe N° 0021-2016-DEMUNA-MDA de la Encargada de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente de la Municipalidad Distrital de Asia, que solicita se le asigne un monto económico para la preparación de una recepción a los niños con motivo de celebrarse el Día del Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.04.2016, se da tratamiento aprueba el Informe N° 0021-2016-DEMUNA-MDA de la Encargada de la Oficina de la Defensoría del Niño y el Adolescente de la Municipalidad, donde solicita se le asigne un monto económico para la preparación de una recepción a los niños con motivo de celebrarse el Día del Niño, el que se llevará el día 29 de abril del presente año;

Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, lo solicitado mediante Informe N° 0021-2016-DEMUNA-MDA de la Encargada de la Oficina de la Defensoría del Niño y el Adolescente de la Municipalidad; donde solicita se le asigne un monto económico para la preparación de una recepción a los niños con motivo de celebrarse el Día del Niño con la participación de los alumnos de todas las Instituciones Educativas de la Jurisdicción del Distrito de Asia, el que se llevará a cabo el día 29 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR la suma de Cinco Mil (S/5,000.00) Soles, para los gastos de atención por las actividades programadas descritas en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Logística y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Jose Ayala Chumpitaz
Jose Ayala Chumpitaz
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano